

Instrucion q los ss. Alcaldes y Regim de la Villa de Vergara
 dan a Martin p de el cois baructia f iudic proci. Junta
 que asido nombrado para asistir en la junta en. que esta
 muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa a celebrar
 en la Villa de Nentoria y Comencara el dia Sanado treinta
 del presente mes de Abril =

quando se tratare el punto tocante a las mejoras de tierra
 y quinto en hisas por biade Dote a vedar fu voto
 y parecer en favor de ayto de las dhas mejoras
 conforme a las costumbres y nmem. Usadas y guardada
 en la dha provin. don de no asido reñida Usada
 ni guardada la ley de Madrid q las Prohine y por
 las convenientias notorias q resultan de la observancia
 de la dha costum y q se procura a lo ab la diligencia
 necesarias en orden a ello =

Y lo sup dho ha de guardarse y cumplir so la nulidad
 de lo q supiere en contrario y que no se lle a udira
 con el talario y firmo el Sr. Alcalde portador
 Conmiesos oim de la junta mi en esta Villa de
 Vergara a 10 de inter y quatro de Abril de mill e
 setecientos y dos años = testado = Antico =
 emendado = Junta cas =

Martin de Vergara
 y palacio de

Antoni
 Juan de Larrazola